



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 870 -R-UNICA-2010

Ica, 17 de Junio del 2010

VISTO:



El Oficio N° 487-D/OGCT-UNICA-2010, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ESCUELA DE CAPACITACION INTEGRAL PARA PROFESIONALES-EDCIP";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18° la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria N° 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica- U.N.ICA., representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales-EDCIP, representada por su Director General Lic. ALFONSO LUIS VELIZ GONZALES;

Que, el objetivo del presente Convenio es desarrollar, por parte de LA UNICA y EDCIP, programas académicos de extensión universitaria con cobertura nacional a través de cursos, seminarios, simposios, jornadas, congresos y diplomados en el sistema de educación presencial, semipresencial, virtual y a distancia en diversas áreas del conocimiento;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por un período de hasta dos (02) años, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley N° 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA" Y LA ESCUELA DE CAPACITACION INTEGRAL PARA PROFESIONALES-EDCIP", documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

R.R. N° 870-R-UNICA-2010

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales -EDCIP, Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.




M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO
RECTOR

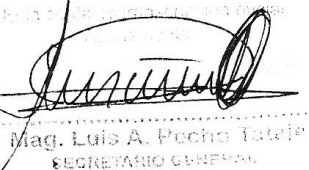



Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
OFICINA GENERAL DE COOPERACION TECNICA

Señor: *Cooperación Técnica*
Cuenta con el presente documento y sus
dependencias para el cumplimiento de la resolución.




Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL